

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que mediante auto de terminación que antecede se omitió hacer el pronunciamiento correspondiente a la solicitud de títulos elevada por las partes. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 14 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)-

AUTO No. 1362

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: CAMILO JOSÉ MOLINA ECHEVERRY C.C. 16.857.974

Apoderado: ANGELA MARÍA GÓMEZ ÑAÑEZ

Angelagomez525@hotmail.com

Demandados: CEYLA LIZ DAZA RIVAS C.C 1.151.947.146

Ceila1515@hotmail.com

SANDRA MILENA SÁNCHEZ BARRAGÁN C.C. 31.581.848

Sanmilena31@hotmail.com

Radicación: 76-001-40-03-001-2019-00936-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a revisar el expediente y se observa que mediante auto 1230 del 10 de mayo de 2021 se decretó la terminación del proceso por pago, sin que exista embargo de remanentes.

En dicho memorial las demandadas CEYLA LIZ DAZA RIVAS y SANDRA MILENA SÁNCHEZ BARRAGÁN manifiestan aceptar que los depósitos descontados hasta el 1 de marzo de 2021 le sean entregados al demandante CAMILO JOSÉ MOLINA ECHEVERRY y los excedentes le sean devueltos como parte integral de la terminación y sobre este punto no se hizo pronunciamiento en el auto.

Para evaluar su procedencia, por secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por CEYLA LIZ DAZA RIVAS C.C 1.151.947.146 y están las siguientes retenciones:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002494139	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	28/02/2020	\$ 233.219,00
469030002503863	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/03/2020	\$ 255.574,00
469030002513206	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	29/04/2020	\$ 192.943,00
469030002521281	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	29/05/2020	\$ 167.522,00
469030002529232	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/06/2020	\$ 341.402,00
469030002540063	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/07/2020	\$ 300.232,00
469030002548662	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	28/08/2020	\$ 237.875,00
469030002558848	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/09/2020	\$ 237.876,00

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

469030002572465	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/10/2020	\$ 174.602,00
469030002587894	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/11/2020	\$ 253.923,00
469030002602377	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/12/2020	\$ 408.953,00
469030002609773	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	29/01/2021	\$ 116.588,00
469030002620994	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	26/02/2021	\$ 174.249,00
469030002632961	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/03/2021	\$ 244.628,00
469030002643092	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/04/2021	\$ 308.481,00

\$
3.648.067,00

Y por SANDRA MILENA SÁNCHEZ BARRAGÁN C.C. 31.581.848 y están las siguientes retenciones:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002494160	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	28/02/2020	\$ 652.348,00
469030002503886	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/03/2020	\$ 247.601,00
469030002513229	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	29/04/2020	\$ 348.460,00
469030002521305	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	29/05/2020	\$ 346.495,00
469030002529256	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/06/2020	\$ 592.259,00
469030002540085	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/07/2020	\$ 432.235,00
469030002548684	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	28/08/2020	\$ 445.990,00
469030002558869	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/09/2020	\$ 336.670,00
469030002572486	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/10/2020	\$ 374.922,00
469030002587912	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/11/2020	\$ 453.326,00
469030002602397	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/12/2020	\$ 674.915,00
469030002609792	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	29/01/2021	\$ 447.773,00
469030002621013	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	26/02/2021	\$ 672.655,00
469030002632980	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/03/2021	\$ 10.920,00
469030002643113	16857974	CAMILO JOSE MOLINA ECHEVERRY	30/04/2021	\$ 162.597,00

\$
6.199.166,00

Así que para el pago y dando aplicación a la CIRCULAR PCSJC20-17 que adopto medidas temporales por COVID19 en relación a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le informa a los interesados que todas las órdenes y autorizaciones de pago de depósitos judiciales se harán únicamente bajo estas dos alternativas:

- Pago con abono a cuenta
- Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

Por lo expuesto se, RESUELVE:

- ORDENASE el pago a la parte demandante señor CAMILO JOSÉ MOLINA ECHEVERRY C.C. 16.857.974 la suma de \$9.120.607,00.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

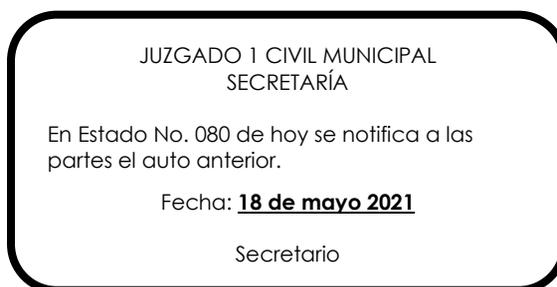
- b) ORDENASE el pago a la parte demandante señora CEYLA LIZ DAZA RIVAS C.C 1.151.947.146 la suma de \$553.109,00.
- c) ORDENASE el pago a la parte demandante señora SANDRA MILENA SÁNCHEZ BARRAGÁN C.C. 31.581.848 la suma de \$173.517,00.
- d) Requerir a los interesados para que en el término de ejecutoria manifieste explícitamente a este Juzgado a cuál medio de pago desea acoger entre pago con abono a cuenta o autorización virtual para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico.

Si su decisión es pago con abono a cuenta, esta debe ser de su titularidad y requerimos que nos informe nombre de banco, número y tipo de cuenta; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.

Si no manifiesta su elección se dará orden para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1d08794d3a7109fbc8ca1b07f2cafe66c2bae996aeca737afabd06888da686**

Documento generado en 14/05/2021 06:01:54 PM